BASES DE LOS I PREMIOS A LA EXCELENCIA DOCENTE CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y CONSELLERIA DE EDUCACIÓN DE LA GENERALITAT

La Generalitat (a través de la Conselleria de Educación) y la Universitat de València (a través de su Consell Social) pretenden reconocer la excelencia de los prestadores del servicio de la educación superior, mediante la concesión de premios que contribuyan a estimular, impulsar y valorar la labor docente de los profesores universitarios.

Dirigidos a:

 Profesores universitarios, cualquiera que sea su categoría y antigüedad, que cuenten con una relación estable con la Universitat de València.

Criterios de concesión:

- 1. Haber obtenido altos resultados en las encuestas docentes.
- 2. Contar con publicaciones, artículos y trabajos propios que se deriven directamente de su tarea docente.
- 3. Haber diseñado, aplicado, y evaluado materiales didácticos directamente relacionados con las materias que imparte.
- 4. Haber participado en tareas que favorezcan la formación como docente y en proyectos de innovación educativa.
- 5. Utilización de TICs en la docencia
- 6. Impartir docencia en otro idioma de interés científico, diferente del castellano o valenciano
- 7. Otros méritos objetivos y evidencias que acrediten calidad y excelencia docente en la Universidad.

Los mencionados criterios se aplicarán a la actividad docente desarrollada en el curso 2008-2009.

Estos criterios no tendrán carácter exhaustivo ni excluyente; ello no obstante, el Jurado establecerá un baremo que permita, dentro de aquéllos, evaluar las candidaturas de forma objetiva.

Presentación de candidaturas:

- 1. Por el propio interesado.
- 2. Por un Departamento o Área de conocimiento.

En estos dos casos la presentación se efectuará mediante instancia presentada en el Registro de la Universitat de València, dirigidas al Presidente del Consell Social de la Universitat de València, antes de las 14 horas del día 11 de diciembre de 2009.

A la instancia acompañará una breve memoria justificativa de los méritos alegados.

El Jurado podrá, si así lo estima necesario, requerir del interesado la justificación documental de los méritos que alegue.

- 3. Mediante propuesta del Vicerrector competente en materia de profesorado.
- 4. Mediante propuesta del propio Jurado.

Premios

- Se concederán nueve premios.
- Cada premio tendrá una dotación de 3.000 euros, aportados por la Generalitat (Conselleria de Educación), y un diploma de reconocimiento.
- No se podrá conceder más de un premio al profesorado de una misma facultad o escuela universitaria.
- El Consell Social de la Universitat de València comunicará por escrito a los premiados la resolución adoptada, sin perjuicio de que la haga pública por los medios que considere oportunos.

Jurado

- Composición:
 - o Presidente: Vicepresidente 1º del Consell Social de la Universitat de València
 - o Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica de la Universitat de València.
 - o Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos del Consell Social de la Universitat de València
 - o Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos del Consell Social de la Universitat de València
 - o Cuatro profesores de la Universitat de València designados a propuesta del Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.
 - Un representante de la Secretaría Autonómica de Universidad y Ciencia de la Generalitat.
 - o Secretario: Secretario del Consell Social de la Universitat de València.
- El jurado, tras el estudio, comprobación y valoración de las candidaturas, remitirá al Consell Social la propuesta de concesión de los premios, correspondiendo la resolución de concesión al Presidente del Consell Social de la Universitat de València.
- De cada una de las propuestas deberá dejarse constancia en las actas del jurado de un breve currículo y de los méritos tomados en consideración.